



RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901156 -

TEMUCO, 25 Set 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 22 de septiembre de 2015, presentada por doña MARIA DE LOS ANGELES PINO POBLETE, RUT. , domiciliado en camino Temuco-Labranza, Km. 7,5 comuna de Temuco, giro Provisiones-Bazar, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de las sanción de multa, impuesta en Resolución de fecha 29-07-2015, Rol 5092012019-2015, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de la IX Dirección Regional Temuco, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 ó 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la solicitud de fecha 22.09.2015 presentada por la contribuyente antes individualizada, atendido las motivaciones expuestas.

MANTENGASE rebaja de multa otorgada por Res. EX - N° 0901077 de fecha 25.08.2015.

PRORROGUESE la fecha de pago de la multa, giro folio 120371504 por la suma de \$ 43.848 hasta el 30.09.2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

CARLOS FUENTES
DIRECTOR REGIONAL

